

REUNIÓN DEL COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOGUAJIRA PARA RESOLVER RECLAMACIONES

En Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en el salón Nazaret de Corpoguajira, los funcionarios, Jelkin Jair Barros, Profesional Especializado de la Subdirección de Autoridad Ambiental, Jorge Marcos Palomino, Profesional Especializado de la Subdirección de Autoridad Ambiental y Aristides Sierra Sandoval Profesional Universitario de la Secretaría General, delegados por la Dirección General para conformar el Comité de Revisión y Evaluación de la documentación presentada por los participantes en la Elección de Representantes de las Organizaciones del Sector Privado ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, con el fin de resolver las reclamaciones presentadas en el acta de fecha 20 de noviembre de 2015, publicada en la página web de CORPOGUAJIRA el día 23 del mismo mes y año.

1. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre 2015, recibido en Corpoguajira bajo el radicado 20153300279992, el señor LUIS CARLOS CARDENA FRAGOZO identificado con CC. No. 85. 450. 760 expedida en santa marta, manifiesta: "en cuanto a la realidad de las inscripciones que figuran actualmente aptas para votar encontramos que las sociedades mercantiles o comerciales que no pertenecen a las organizaciones gremiales, en total 13, persisten entre las seleccionadas.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT.
Inversiones Socarras Ltda.	900609204-6
Estación de Servicio Automotriz Ltda.	900000080-4
Estación de Servicio Automotriz Full Ltda.	825002948-9
Guajira Mágica Excursiones S.A.S.	825000745-1
Estación de Servicio Automotriz Dagua Ltda.	825002979-7
Aga Construcciones S.A.S.	82000745-1
Suprema LTDA	825000286-2
Suministro y Construcciones Sandoval S.A.S.	900387503-9
Magdaniel LTDA	800191568-1
DJ. Construcciones E.U.	900219010-0
Proyectos y suministros Guajira S.A.S.	825002040-7
Seiprodeg LTDA	825002308-5
Inversiones Cotes Pacheco INGNUVARG S.A.S.	900489372-9

En total son 13 sociedades comerciales mercantiles que no pueden participar según el decreto 1850 de 2015, toda vez que no pertenecen a las organizaciones gremiales del sector privado.

Manifiesta que en el ítem. 20 del acta de cierre del sector privado donde rechazan las inscripciones por no encontrarse la voluntad de los representantes legales para que el señor JOSE JAIME BUENO realizara las inscripciones, anexo listado de recibo de documentación aportada el día 05 en donde los representantes legales expresan su voluntad.

Igualmente Manifiesta que la candidata inscrita y seleccionada SAIDA PATRICIA VIECO MOLINA, no cumple según el artículo 2.2.8.5A.1.3 del decreto 1850 de 2015 registro de Cámara de comercio de la empresa que la postula no se encuentra vigente o renovada.

2. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre 2015, recibido en Corpoguajira bajo el radicado 20153300280052, el señor JESUALDO RODRIGUEZ, identificado con CC. No. 17.971.730, solicita impugnación de la ASOCIACIÓN PIYAYA EAT, identificada con el Nit. 825003324-8, por no encontrarse activa al año 2015 como consta en el documento anexo (detalle del registro mercantil consultado el día de hoy) y en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Riohacha expedido el 24 de noviembre de 2015, donde consta que dicha organización renovó hasta el año 2012 el 31 de marzo de 2015. Es decir que los años 2013 al 2015 no han sido renovado. (anexo Certificado de existencia y representación legal de PIYAYA SERVICIOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, con fecha de expedición 24 de noviembre de 2014, impresión de pantalla del registro mercantil de PIYAYA SERVICIOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, de fecha 24 de noviembre de 2015)
3. Mediante correo electrónico jugar2205@hotmail.com, el señor JULIAN G. ATENCIO RAMOS, en su condición de Director ejecutivo de AGROSOLIDARIA SECCIONAL URUMITA, manifiesta que analizando el listado publicado en la página web de la Corporación, donde se escogen las organizaciones que quedaron habilitadas para participar en el proceso de elección que se llevará a cabo el 30 de noviembre de 2015, veo con

sorpreza que la Organización que yo represento (AGROSOLIDARIA SECCIONAL URUMITA) no está habilitada por no haber presentado soporte del informe; cuando yo anexé toda la documentación respectiva. por consiguiente hago la respectiva reclamación para que se revise y se constate que esta agremian si está habilitada, ya que cumplió con lo establecido en el Decreto 1850 de 2015.

4. Mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, recibido en CORPOGUAJIRA bajo el radicado 20153300280192 fechado 25/11/2015, el señor MARIO ALZATE RAMOS identificado con CC. 6.398.468 manifiesta, lo siguiente:

“ la presente tiene como finalidad de manifestarle a ustedes mi vos de protesta por la manera como se llevó a cabo la evaluación de las documentaciones presentada por los participantes en la elección de representantes de las organizaciones del sector privado, con mucho respeto manifiesto que desde un comienzo no se divisó la transparencia dentro de la convocatoria mucho menos en la selección o evaluación por que se observa los criterios de ustedes los evaluadores fueron acomodadas, por tal razón no obtuve garantías alguna ahora donde está la oportunidad de subsanar cualquier tipo de documentación, en la única parte del mundo donde se reciben dichos documentos y no se cuenta con el tiempo para que los candidatos corrijan o modifiquen cualquier tipo de documento, que dictara se refleja en este proceso donde se violan todos los derechos de elegir y ser elegido”

Igualmente manifiesta que en total son 13 sociedades comerciales mercantiles que no pueden participar según el decreto 1850 de 2015, toda vez que no pertenecen a las organizaciones gremiales del sector privado, relacionadas así..

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT.
Inversiones Socarras Ltda.	900609204-6
Estación de Servicio Automotriz Ltda.	900000080-4
Estación de Servicio Automotriz Full Ltda.	825002948-9
Guajira Mágica Excursiones S.A.S.	825000745-1
Estación de Servicio Automotriz Dagua Ltda.	825002979-7
Aga Construcciones S.A.S.	82000745-1
Suprema LTDA	825000286-2
Suministro y Construcciones Sandoval S.A.S.	900387503-9
Magdaniel LTDA	800191568-1
DJ. Construcciones E.U.	900219010-0
Proyectos y suministros Guajira S.A.S.	825002040-7
Seiprodeg LTDA	825002308-5
Inversiones Cotes Pacheco INGNUVARG S.A.S.	900489372-9

En el mismo sentido manifiesta que el ítem 47 del acta de cierre del sector privado donde rechazan las inscripciones por no presentar los respectivos soporte, manifiesta que se anexo toda la documentación donde se demuestra la actividad realizada dentro de la jurisdicción, además los soporte de la acreditación de bachiller no lo manifiesta el decreto 1850 de 2015...

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

1. Respecto a las inconformidades presentadas por el señor LUIS CARLOS CARDENA FRAGOZO, sobre las 13 organizaciones descritas, que según su criterio basado en la norma jurídica, dichas empresas no pertenecen a las organizaciones gremiales del sector, el comité considera que se trata de criterios errados, puesto que revisada cada uno de los documentos de las 13 organizaciones descritas, estas cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el decreto 1850 de 2015.

Conforme el artículo 27 del Código Civil la INTERPRETACION GRAMATICAL. Indica que Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

A su turno el ARTÍCULO 28 sobre el SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS enseña que Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal. En consideración de lo anterior, se hace necesario establecer que significa ORGANIZACIÓN, y sobre ello tenemos que subrayar que esta palabra procede del griego *órgano* que puede traducirse como "herramienta o instrumento".

Una organización es un sistema diseñado para alcanzar ciertas metas y objetivos. Estos sistemas pueden, a su vez, estar conformados por otros subsistemas relacionados que cumplen funciones específicas.

En otras palabras, una organización es un grupo social formado por personas, tareas y administración, que interactúan en el marco de una estructura sistemática para cumplir con sus objetivos.

Las agrupaciones ciudadanas que son creadas para cubrir alguna necesidad social son denominadas organizaciones civiles. Los partidos políticos, los sindicatos, los clubes deportivos y las ONGs son organizaciones civiles.

En cambio, las organizaciones que son creadas por el Estado para desarrollar tareas sociales son conocidas como organizaciones gubernamentales. Las mismas son dirigidas desde el gobierno y se financian con fondos públicos.

No obstante, también pueden realizarse otras muchas clasificaciones de organizaciones en base a otros diferentes criterios. De esta manera, podemos catalogarlas por su localización (local, regional, nacional o internacional), su propiedad (privada y pública), su tamaño (pequeña, mediana o grande) e incluso por su finalidad (con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro).

Por último podemos referirnos al término organización de empresas, que hace referencia a la estructura organizativa del trabajo en el ámbito empresarial. Existen varios elementos que son claves en esta estructura, como la burocracia, la especialización del empleo, la departamentalización, la cadena de mano, la descentralización y la formalización.

El diccionario de la lengua española sobre organización enseña que es. (..)
la Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

1 ARTICULO 30. Código Civil: INTERPRETACION POR CONTEXTO. El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Por lo anterior se puede concluir que gramaticalmente cuando el decreto 1850 se refiere a ORGANIZACIONES se está refiriendo a personas JURIDICAS sin mencionar que tipo, clase o forma de organización.

Respecto de al Ítem 20 del acta de cierre, en donde se rechazan las inscripciones de varias organizaciones inscritas por el señor JOSE JAIME BUENO, no es esta la oportunidad para aportar las autorizaciones o poderes expedidas por cada uno de los representantes legales de dichas organizaciones, ya que debieron ser aportadas al momento de la inscripción.

Cabe anotar en este caso que mediante escrito de fecha 14 de noviembre, recibido en esta Corporación bajo el radicado No. 20152330027932 fechado 19/11/2015, el señor LEONARDO DE JESUS IMITOLA SILVA, en su condición de representante legal de la FUNCADION LENIS RECREACIONES, manifiesta que en ningún momento ha prestado consentimiento como representante legal de la organización ni personal y mucho menos a través de terceros para inscribirla en la convocatoria de elección de los representantes del sector privado ante el consejo directivo de Corpoguajira.

Por lo anterior el comité evaluador mantiene la posición en rechazar dichas inscripciones.

En cuanto a la candidata inscrita y seleccionada SAIDA PATRICIA VIECO MOLINA, en la cual manifiesta que el registro de cámara de comercio de la empresa que la postula no se encuentra vigente, el comité evaluador procede a revisar nuevamente el documento aportado por dicha organización y efectivamente encuentra que el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la guajira, certifica que la fecha de matrícula en la cámara es el 8 de enero de 2004, Renovó el año 2012 el 31 de marzo de 2015, Igualmente el comité procedió a revisar vía internet a través de la página web de la cámara de comercio de la guajira y efectivamente se evidencia que dicha sociedad comercial su último año renovado es el 2012.

2. Respecto a lo manifestado por el señor JESUALDO RODRIGUEZ, en cuanto a la ASOCIACION PIYAYA EAT, la cual se encuentra renovada hasta el año 2012, reclamación interpuesta igualmente por LUIS CARLOS CARDENA FRAGOZO, resuelta por este comité en ítem anterior.
3. En cuanto a la reclamación presentada por el señor JULIAN G. ATENCIO RAMOS, el comité procedió a revisar nuevamente la documentación presentada por AGROSOLIDARIA SECCIONAL URUMITA, y se evidencia que dicha organización presentó un total de 9 folios, a folio 1 encontramos oficio de inscripción, a

folio 2 y 3 informe de gestión y a folios 4,5,6,7,8,9 certificado de Inscripción en el registro de entidades sin ánimo de lucro, por lo anterior no es cierto que se haya aportado los soportes del informe de gestión.

4. En relación a las inconformidades presentadas por el señor MARIO ALZATE RAMOS, el comité evaluador le aclara lo siguiente:

La evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5A.1.3. del Decreto 1850 de 2015, norma expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se establece el trámite de elección de los representantes del sector privado ante el consejo directivo de las Corporaciones autónomas regionales.

Aclara el comité que dicho decreto 1850 de 2015, no estableció en el trámite la oportunidad de subsanar documento ni mucho menos el término para tal situación.

Respecto a la documentación presentada por la ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL FUTURO DE RIOHACHA con NIT 830513805-7, encontramos que a folio 1 se encuentra oficio de presentación de la inscripción, a folios 2 y 3 acta de la junta directiva de la asociación en donde postulan al señor MARIO ALZATE RAMOS, como aspirante a miembro del Consejo Directivo de Corpoguajira por el Sector Privado, a folios 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se encuentra la hoja de vida del señor Mario Alzate, con dos declaraciones juramentadas ante Notario (folio 6 y 7), fotocopia de Cedula de Ciudadanía (folio 8), certificado expedido por El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como mecánico reparador de maquinaria agrícola, a folio 10,11,12,13 y 14 se encuentra el Certificado de Inscripción al Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Asociación de Comerciantes del Futuro de Riohacha expedido por La Cámara de Comercio de La Guajira.

Para el comité evaluador es claro que la Asociación de comerciantes del futuro de Riohacha no presentó el informe con sus respectivos soportes de las actividades tal como lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015.

Si bien el mencionado decreto no establece taxativamente el aporte del diploma de bachiller, el numeral 3 del artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, establece que los candidatos postulados deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de **formación** y experiencia.

Respecto de las 13 organizaciones que no cumplen con los requisitos, este comité se pronunció al respecto.

CONCLUSIONES

Por lo anterior el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOGUAJIRA concluye:

Modificar el acta de fecha 20 de noviembre de 2015, en su ítem. 169, el cual quedará así:

169. TATIANA VIECO MOLINA Y/O PIYAYA SERVICIOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO con NIT 825003324-8, Presenta certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira el cual NO se encuentra vigente folio 4 al 9, presenta informe de gestión folio 2, presenta soporte del informe de gestión folio 10 al 19. Folio 3 presenta acta de junta directiva en donde presenta como aspirante para conformar el consejo directivo de CORPOGUAJIRA por el sector privado a SAIDA PATRICIA VIECO MOLINA, quien presenta hoja de vida con soportes de formación y experiencia.

Por lo anterior, TATIANA VIECO MOLINA Y/O PIYAYA SERVICIOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO No cumple los requisitos como votante para participar en la elección, así como tampoco para postular candidato.

Por lo antes expuesto nos indica que son 84 las Organizaciones del sector Civil, que cumplen los requerimientos de Ley para participar como votantes dentro del proceso de Elección de Representantes del sector privado para la vigencia 2016-2019 ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, estas son:

1. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIALES – ASODERES.
2. ASOCIACIÓN GUAJIRA FUTURO COLOMBIA / MANUELA DELUQUE MEJIA.
3. ASCADERRAN / ELDER JOSE URECHE FIGUEROA.

4. COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS CAPITULO RIOHACHA / JOSE ANGEL BRITO GOMEZ
5. MAGDANIEL LTDA / DELAY MANUEL MAGDANIEL HERNANDEZ.
6. DJ CONSTRUCCIONES E.U. / HECTOR GUERRA SAENZ.
7. PROYECTOS Y SUMINISTROS GUAJIRA S.A.S. / JOSE LUIS TAPIAS BASANTA.
8. COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES RIOMAR DE PALOMINO / EDINSON PACHECO REDONDO.
9. FUNDACIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN LOS MANGOS / EIDA ROMO SUAREZ.
10. ASOCIACIÓN DE MUJERES TRANSFORMADORAS Y PROCESADORAS DE PRODUCTOS MARINOS / DEUDIS REDONDO BALCAZAR.
11. COMITÉ DE COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS MARINOS / YORBIS MEJA RODRIGUEZ.
12. PRECOOPERATIVA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DEL MAR / RUTH SALAZAR.
13. ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE PALOMINO / VICTOR QUINTO R.
14. COMITÉ DE PESCADORES DE PALOMINO / ILMER CURVELO BERTIZ.
15. ASOCIACIÓN DE PESCADERES ARTESANALES DE LA INMACULADA DE PALOMINO / LUIS CARDENAS BETANCOUR.
16. ASOCIACIÓN DE AMIGOS PESCADORES ARTESANALES DE DIBULLA / VICTOR MARRUGO DE LA HOZ.
17. FUNDACION ALMA CORAZON Y VIDA / JAVIER ANTONIO CAMPO ROBLES.
18. ASOCIACIÓN DE PESCADORES NAVIO DE VILLA FATIMA ASOPEVIFA / RUFINO GOURIYU URIANA.
19. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL CARIBE NOVA / LUIS FERNANDO BLANDON.
20. ASOCIACION DE PESCADORES Y COMERCIALIZADORES DE DIBULLA PESCODI / CARLOS REDONDO CAMPO.
21. COMITÉ DE PESCADORES ARTESANALES DE DIBULLA BARRIO LA MARINA COOPEBAMA / ALVIO GUZMAN PINTO.
22. SEIPRODEG LTDA / YURIS JOSE SAALINA DAZA.
23. ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RIO CAÑA ESPESAR / ISNALDA REDONDO LOBATO.
24. INVERSIONES COTES - PACHECO INGNUVARQ S.A.S. / JOSE MIGUEL COTES CURVELO.
25. ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES EL MAR Y YO / FARID REDONDO MARTINEZ.
26. ASOPANAMING / ARIEL BELLO BLANCO.
27. ASOCIACIÓN FAMILIAR DE PESCADORES Y COMERCIALIZADORES MEJÍA RUIZ DE DIBULLA / LOLIANYS RUIZ GUALE.
28. ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA ASOPAMUDI / CARLOS REDONDO CAMPÓ.



29. ASOCIACIÓN DE PESCADORES FAMILIAR DE DIBULLA / LEIDA MEJIA RODRIGUEZ.
30. COMITÉ DE PESCADORES DE LA ASOCIACIÓN DE TECNICOS PROTECTORES Y PRODUCTORES DE LA BIODIVERSIDAD / ROGER AYALA.
31. COMITÉ DE PESCADORES AFRODESCENDIENTES DEL NEGRO DE MINGUEO / MARTIN SABAN GUTIERREZ.
32. COMITE DE PESCADORES ARTESANALES DE DIBULLA LA BOQUITA DEL ICACAL / LUIS LOPEZ BARRIONUEVO.
33. COMITÉ DE PESCADORES Y BUZOS DE DIBULLA / YHON PADILLA PACHECO.
34. PRECOOPADI / ORLANDO GALVIS DEL PRADO.
35. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PROPESCA / ANGEL DAZA PINEDO.
36. ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS ASPEDEPUN / NESTOR MOSCOTE BRITO.
37. ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS / FERNANDO ENRIQUE RODRIGUEZ ATENCIO.
38. JLF INGENIERIA S.A.S. / JORGE ARMANDO FIGUEROA.
39. ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE LA GUJIRA / LUIS GOMEZ CAMPO.
40. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUICOLA Y AMBIENTAL DEL CORREDOR / RAMON VIECO ARIZA.
41. FUNDACIÓN CORAZONES UNIDOS / ODILIA MANTILLA OSORIO.
42. ASOCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE FRENTE AL NUEVO MILENIO / DAISY VILLAR FUENMAYOR.
43. UNION DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES DEL CARIBE E.A.T. / ROGER RAFAEL BARROS MINDIOLA.
44. ASOCIACIÓN DE FAMILIA CAMPESINAS AFROCOLOMBIANAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA FACAMAFROGUA / LILIANA YANETH TORRES ROMERO.
45. FUNDACION SOCIAL SOLIDARIA SEMILLA DE MOSTAZA / NEFER ARARAT.
46. FUNDACION SOCIAL DE AYUDA Y APOYO HUMANITARIO COLOMBIANO / DEIVIS PEREZ ARRIETA.
47. CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CORGESPLAND / ALEXIS MARIA PINEDO MOSCOTE.
48. ESTACION DE SERVICIO LA REINA S.A.S. / ADOLFO LOPEZ GUTIERREZ.
49. ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE VILLANUEVA GUAJIRA / LUIS GUILLERMO ACOSTA U.
50. ASOCIACION DE PRODUCTORES SILVOPASTORILES DE URUMITA / EDUARDO RAMOS B.
51. ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y PRODUCTORES DEL SECTOR AGROAMBIENTAL DE VILLANUEVA GUAJIRA / ROBINSON CANO CANOLES.
52. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE VILLANUEVA / LUIS ALBERTO BAQUERO DAZA.

53. COMITÉ DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE URUMITA / EDUARDO RAMOS B.
54. FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL DE VILLANUEVA LA GUAJIRA / ROBINSON CANO CANQUES.
55. ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE LA GUAJIRA / BARINIA SALAS JIMENEZ.
56. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URUMITA LA GUAJIRA / ROSANNA RUMBO B.
57. ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE VILLANUEVA / JAIDER CUELLO CONTRERAS.
58. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SORGO DE VILLANUEVA / JAIME E. LOPEZ GAMEZ.
59. ASOCIACION DE PRODUCTORES SILVOPASTORILES DEL SUR DE LA GUAJIRA / JOSE LUCAS DAZA PEÑA.
60. ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS POR EL AGRO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA / ANA GIL ROMERO.
61. CAMPESINOS ASOCIADOS DE VILLANUEVA LA GUAJIRA / JOSE M. PEREZ PATERNINA.
62. ASOCIACION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE VILLANUEVA GUAJIRA / LISBETH ESCOBAR FRAGOZO.
63. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLANUEVA LA GUAJIRA / JORGE DANGOND DAZA.
64. ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS DE LA SERRANÍA DEL PERIJÁ / JAMPIER T. RODRIGUEZ R.
65. FRIGORIFICO VILLANUEVA S.A. / RICARDO HERNANDEZ VASQUEZ.
66. FUNDACIÓN PROGRESAR TH / EDUARDO ALBERTO OVALLE CAMELO.
67. CORPORACIÓN COMUNIDAD Y DEMOCRACIA / EDMUNDO NICOLAS DIAZ JIMÉNEZ.
68. ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL TERMINAL LTDA / JUAN ANTONIO MEJIA DAZA.
69. ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL FULL LTDA / LEONEL ARTURO CASTILLA TORRES.
70. GUAJIRA MAGICA EXCURSIONES S.A.S. / SANTIAGO BRITO ELIGIA.
71. ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ DAGUA LTDA / CLEMENCIO FARFAN MARTINEZ.
72. TODO ESTUDIOS DEL CARIBE TOPOCA / JOE HENRY MARTINEZ.
73. FUNDACIÓN AMIGOS POR LA PAZ / ADRIANA PIMIENTA RODRIGUEZ.
74. ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO / LUDGERIO BECERRA SOCARRAS.
75. COOPERATIVA DEL GRUPO PARTICIPATIVO LOCAL DE DIBULLA COOGRUPADI PBA / LUIS CARLOS COTES MURGAS.
76. FUNDACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS Y VULNERABLES MEJOR CALIDAD DE VIDA / DOLLY BRITO LINDO.

77. CORPORACIÓN PRESERVAR / ELVER PIMIENTA EFFER.
78. ARRENDAUTOS S.A.S. / OCTAVIO FIGUEROA BOLIVAR.
79. J.R FONSECA / DIANA CAROLINA FONSECA LOPEZ.
80. AGA CONSTRUCCIONES S.A.S. / ALVARO GABRIEL ARREGOCES GARCÍA.
81. SUPREMA LTDA / JOSEFA GREGORIA FONSECA COBO.
82. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL S.A.S. / JAVIER DARIO SANDOVAL RIVERA.
83. WILKIS SOCARRAS QUINTERO Y/O INVERSIONES SOCARRAS LTDA.
84. IVAN JOSE NIÑO CHARRIS Y/O FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUPRODES"

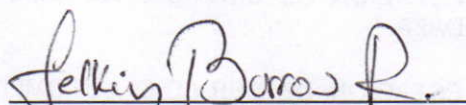
Así mismo los candidatos aspirantes a representar a las organizaciones del sector privado para la vigencia 2016-2019 ante el Consejo Directivo de Corpoguajira, que cumplen los requisitos establecido numeral 3 del artículo 2.2.8.5 A.1.3. Del decreto 1850 del 16 de septiembre 2015 son los siguientes:

- EDGARDO MEJIA MONRROY
- HAROLD JOSE PAVEJEAU OVALLE
- DALMER FUENTES MINDIOLA
- EDWAR SIERRA OCHOA
- MANUELA JOSEFINA DELUQUE MEJIA

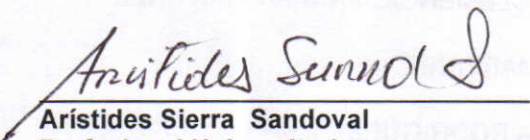
Una vez logrado el objeto de la reunión se procedió a su cierre formal en fecha y lugar arriba señalados, siendo las 2:00 p.m. y se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



Jorge Marcos Palomino
Profesional Esp. Subdirección de
Autoridad Ambiental



Jelkin Jair Barros Redondo
Profesional Esp. Subdirección de
Autoridad Ambiental.



Aristides Sierra Sandoval
Profesional Universitario
Secretaria General